

ANEXO No. 05

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO) DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.

Sujetos en la Importación a: Visto Bueno (VB) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

Normatividad: Leyes 29 de 1992 y 618 de 2000; Decreto 1076 de 2015; Resoluciones 304 de 2001, 734 de 2004, 901 y 902 de 2006, 1652 de 2007 y 2329 de 2012

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Identificación y codificación Internacional	Notas marginales	Control
2903140000	Tetracloruro de carbono.	CCl ₄	Prohibida Importación, Resolución 902 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo B, Grupo II del Protocolo de Montreal.	PI (Prohibida Importación)
2903191000	1,1,1-tricloroetano (metil cloroformo).		Anexo B, Grupo III del Protocolo de Montreal.	VB
2903391000	Bromometano (bromuro de metilo).		Sólo se permite la importación para tratamientos cuarentenarios. Anexo E del Protocolo de Montreal.	VB
2903392100	Difluorometano.	HFC-32, R-32	Sujeto a Licencia Ambiental, previo al VoBo	VB
2903392200	Trifluorometano.	HFC-23, R-23		VB
2903392300	Difluoroetano.	HFC-152a, R-152a		VB
2903392400	Trifluoroetano.	HFC-143a, R-143a		VB
2903392500	Tetrafluoroetano.	1,1,1,2-Tetrafluoroetano HFC-134a, R-134a		VB
2903392600	Pentafluoroetano.	HFC-125, R-125		VB
2903399000	Los demás derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos.			VB
2903760000	Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos.	Halón 1211, Halón 1301, Halón 2402	Prohibida Importación, Resolución 901 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo A, Grupo II del Protocolo de Montreal.	PI (Prohibida Importación)
2903771100	Clorotrifluorometano.	CFC-13, R-13	Prohibida Importación, Resolución 902 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo B, Grupo I del Protocolo de Montreal.	PI (Prohibida Importación)
2903771200	Diclorodifluorometano.	CFC-12, R-12	Prohibida Importación, Resolución 734 del 22 de junio de 2004, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo A, Grupo I del Protocolo de Montreal.	PI (Prohibida Importación)
2903771300	Triclorofluorometano.	CFC-11, R-11	Prohibida Importación, Resolución 734 del 22 de junio de 2004, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo A, Grupo I del Protocolo de Montreal.	PI (Prohibida Importación)

ANEXO No. 05

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO) DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.

Sujetos en la Importación a: Visto Bueno (VB) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

Normatividad: Leyes 29 de 1992 y 618 de 2000; Decreto 1076 de 2015; Resoluciones 304 de 2001, 734 de 2004, 901 y 902 de 2006, 1652 de 2007 y 2329 de 2012

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Identificación y codificación Internacional	Notas marginales	Control
2903772100	Cloropentafluoroetano.	CFC-115, R-115	Prohibida Importación, Resolución 734 del 22 de junio de 2004, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo A, Grupo I del Protocolo de Montreal.	PI (Prohibida Importación)
2903772200	Diclorotetrafluoroetano.	CFC-114, R-114	Prohibida Importación, Resolución 734 del 22 de junio de 2004, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo A, Grupo I del Protocolo de Montreal.	PI (Prohibida Importación)
2903772300	Triclorotrifluoroetanos.	CFC-113, R-113	Prohibida Importación, Resolución 734 del 22 de junio de 2004, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo A, Grupo I del Protocolo de Montreal.	PI (Prohibida Importación)
2903772400	Tetraclorodifluoroetanos.	CFC-112, R-112	Prohibida Importación, Resolución 902 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo B, Grupo I del Protocolo de Montreal.	PI (Prohibida Importación)
2903772500	Pentaclorofluoroetano.	CFC-111, R-111	Prohibida Importación, Resolución 902 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo B, Grupo I del Protocolo de Montreal.	PI (Prohibida Importación)
2903773100	Cloroheptafluoropropanos.	CFC-217	Prohibida Importación, Resolución 902 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo B, Grupo I del Protocolo de Montreal.	PI (Prohibida Importación)
2903773200	Diclorohexafluoropropanos.	CFC-216	Prohibida Importación, Resolución 902 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo B, Grupo I del Protocolo de Montreal.	PI (Prohibida Importación)
2903773300	Tricloropentafluoropropanos.	CFC-215	Prohibida Importación, Resolución 902 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo B, Grupo I del Protocolo de Montreal.	PI (Prohibida Importación)
2903773400	Tetraclorotetrafluoropropanos.	CFC-214	Prohibida Importación, Resolución 902 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo B, Grupo I del Protocolo de Montreal.	PI (Prohibida Importación)
2903773500	Pentaclorotrifluoropropanos.	CFC-213	Prohibida Importación, Resolución 902 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo B, Grupo I del Protocolo de Montreal.	PI (Prohibida Importación)

ANEXO No. 05

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO) DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.

Sujetos en la Importación a: Visto Bueno (VB) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

Normatividad: Leyes 29 de 1992 y 618 de 2000; Decreto 1076 de 2015; Resoluciones 304 de 2001, 734 de 2004, 901 y 902 de 2006, 1652 de 2007 y 2329 de 2012

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Identificación y codificación Internacional	Notas marginales	Control
2903773600	Hexaclorodifluoropropanos.	CFC-212	Prohibida Importación, Resolución 902 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo B, Grupo I del Protocolo de Montreal.	PI (Prohibida Importación)
2903773700	Heptaclorofluoropropanos.	CFC-211	Prohibida Importación, Resolución 902 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo B, Grupo I del Protocolo de Montreal.	PI (Prohibida Importación)
2903779000	Los demás derivados perhalogenados unicamente con flúor y cloro.		Prohibida Importación, Resolución 902 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo B, Grupo I del Protocolo de Montreal.	PI (Prohibida Importación)
2903710000	Clorodifluorometano.	HCFC-22, R-22	Sujetos a Cupo de Importacion otorgado mediante Licencia Ambiental.	VB
2903720000	Diclorotrifluoroetanos.	HCFC- 123, R-123	Sujetos a Cupo de Importacion otorgado mediante Licencia Ambiental.	VB
2903730000	Diclorofluoroetanos.	1,1-dicloro-1-fluoroetano, HCFC-141b, R-141b	Sujetos a Cupo de Importacion otorgado mediante Licencia Ambiental.	VB
2903740000	Clorodifluoroetanos.	1-cloro-1,1-difluoroetano, HCFC-142b, R-142b	Sujetos a Cupo de Importacion otorgado mediante Licencia Ambiental.	VB
2903750000	Dicloropentafluoropropanos.	HCFC-225 ca	Sujetos a Cupo de Importacion otorgado mediante Licencia Ambiental.	VB
2903780000	Los demás derivados perhalogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos.			VB
2903791100	Triclorofluoroetanos.	HCFC-131	Sujetos a Cupo de Importacion otorgado mediante Licencia Ambiental.	VB
2903791200	Clorotetrafluoroetanos.	HCFC-124, R-124	Sujetos a Cupo de Importacion otorgado mediante Licencia Ambiental.	VB
2903791900	Los demás halogenados, solamente con flúor y cloro.		Sujetos a Cupo de Importacion otorgado mediante Licencia Ambiental.	VB
2903792000	Derivados del metano, etano o propano, halogenados solo con flúor y bromo.		Prohibida Importación, Resolución 2120 del 31 de octubre de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo C, Grupo II del Protocolo de Montreal.	PI (Prohibida Importación)
2903799000	Los demás derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halogenos diferentes por lo menos.		Prohibida Importación, Resolución 2120 del 31 de octubre de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo C, Grupo III del Protocolo de Montreal.	PI (Prohibida Importación)

ANEXO No. 05

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO) DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.

Sujetos en la Importación a: Visto Bueno (VB) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

Normatividad: Leyes 29 de 1992 y 618 de 2000; Decreto 1076 de 2015; Resoluciones 304 de 2001, 734 de 2004, 901 y 902 de 2006, 1652 de 2007 y 2329 de 2012

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Identificación y codificación Internacional	Notas marginales	Control
3808911200	Los demás insecticidas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos, que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano.		Sólo se permite la importación para tratamientos cuarentenarios. Anexo E del Protocolo de Montreal.	VB
3808919500	Lo demás insecticidas, que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano.		Sólo se permite la importación para tratamientos cuarentenarios. Anexo E del Protocolo de Montreal.	VB
3808921100	Los demás fungicidas presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos, que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano.		Sólo se permite la importación para tratamientos cuarentenarios. Anexo E del Protocolo de Montreal.	VB
3808929300	Lo demás fungicidas, que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano.		Sólo se permite la importación para tratamientos cuarentenarios. Anexo E del Protocolo de Montreal.	VB
3808931100	Los demás herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos, que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano.		Sólo se permite la importación para tratamientos cuarentenarios. Anexo E del Protocolo de Montreal.	VB
3808939100	Lo demás herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores de crecimiento de plantas, que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano.		Sólo se permite la importación para tratamientos cuarentenarios. Anexo E del Protocolo de Montreal.	VB
3808941100	Los demás desinfectantes presentados en formas o envases para la venta al por menor o en artículos, que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano.		Sólo se permite la importación para tratamientos cuarentenarios. Anexo E del Protocolo de Montreal.	VB
3808949100	Los demás desinfectantes, que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano.		Sólo se permite la importación para tratamientos cuarentenarios. Anexo E del Protocolo de Montreal.	VB

ANEXO No. 05

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO) DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.

Sujetos en la Importación a: Visto Bueno (VB) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

Normatividad: Leyes 29 de 1992 y 618 de 2000; Decreto 1076 de 2015; Resoluciones 304 de 2001, 734 de 2004, 901 y 902 de 2006, 1652 de 2007 y 2329 de 2012

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Identificación y codificación Internacional	Notas marginales	Control
3808991100	Los demás raticidas y demás antirroedores, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos, que contengan bromometano(bromuro de metilo) o bromoclorometano.		Sólo se permite la importación para tratamientos cuarentenarios. Anexo E del Protocolo de Montreal.	VB
3808999100	Los demás raticidas y demás antirroedores, que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano.		Sólo se permite la importación para tratamientos cuarentenarios. Anexo E del Protocolo de Montreal.	VB
3813001200	Preparaciones y cargas para aparatos extintores, que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos.		Prohibida Importación, Resolución 1652 del 10 de septiembre de 2007, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo A, Grupo II del Protocolo de Montreal.	PI (Prohibida Importación)
3813001300	Preparaciones y cargas para aparatos extintores, que contengan hidrobromofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HBFC).		Prohibida Importación, Resolución 2120 del 31 de octubre de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo C, Grupo II del Protocolo de Montreal.	PI (Prohibida Importación)
3813001400	Preparaciones y cargas para aparatos extintores, que contengan hidroclofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HCFC).		Sujetos a Cupo de Importacion otorgado mediante Licencia Ambiental.	VB
3813001500	Preparaciones y cargas para aparatos extintores, que contengan bromoclorometano.		Prohibida Importación, Resolución 2120 del 31 de octubre de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo C, Grupo III del Protocolo de Montreal.	PI (Prohibida Importación)
3814001000	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos no expresados ni comprendidos en otra parte y preparaciones para quitar pinturas o barnices, que contengan clorofluorocarburos del metano, del etano o del propano (CFC), incluso si contienen hidroclofluorocarburos (HCFC).		Prohibida Importación, Resolución 734 del 22 de junio de 2004, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo A, Grupo I del Protocolo de Montreal.	PI (Prohibida Importación)

ANEXO No. 05

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO) DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.

Sujetos en la Importación a: Visto Bueno (VB) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

Normatividad: Leyes 29 de 1992 y 618 de 2000; Decreto 1076 de 2015; Resoluciones 304 de 2001, 734 de 2004, 901 y 902 de 2006, 1652 de 2007 y 2329 de 2012

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Identificación y codificación Internacional	Notas marginales	Control
3814002000	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos no expresados ni comprendidos en otra parte y preparaciones para quitar pinturas o barnices, que contengan hidroc fluorocarburos del metano, del etano o del propano (HCFC), pero que no contengan cloro fluorocarburos (CFC).		Sujetos a Cupo de Importacion, Resolucion 2329 de 2012. Anexo C, Grupo I del Protocolo de Montreal	VB
3814003000	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos no expresados ni comprendidos en otra parte y preparaciones para quitar pinturas o barnices, que contengan tetracloruro de carbono, bromoclorometano o 1,1, 1-tricloroetano (metil cloroformo).		Prohibida Importación, Resolución 902 del 23 de mayo de 2006, Resolución 2120 de 31 de octubre de 2006. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo B, Grupo II (tetracloruro de carbono) y Anexo C, Grupo III (bromoclorometano). Excepto el 1,1, 1-tricloroetano (metil cloroformo), Anexo B, Grupo III.	PI (Prohibida Importación)
3824710000	Mezclas que contengan cloro fluorocarburos (CFC), incluso con hidroc fluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) o hidroc fluorocarburos (HFC).	Por ejemplo: R-500, R-502	Prohibida Importación, Resolución 734 del 22 de junio de 2004, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo A, Grupo I del Protocolo de Montreal.	PI (Prohibida Importación)
3824720000	Mezclas que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos.	Mezcla de halones	Prohibida Importación, Resolución 901 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo A, Grupo II del Protocolo de Montreal.	PI (Prohibida Importación)
3824730000	Mezclas que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC).		Prohibida Importación, Resolución 902 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo V, Grupo II del Protocolo de Montreal.	PI (Prohibida Importación)
3824740000	Mezclas que contengan hidroc fluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidroc fluorocarburos (HFC), pero que no contengan cloro fluorocarburos (CFC).	Por ejemplo: R-401A, R-406A, R-409A	Sujetos a Cupo de Importacion otorgado mediante Licencia Ambiental.	VB
3824750000	Mezclas que contengan tetracloruro de carbono.		Prohibida Importación, Resolución 902 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	PI (Prohibida Importación)

ANEXO No. 05

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO) DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.

Sujetos en la Importación a: Visto Bueno (VB) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

Normatividad: Leyes 29 de 1992 y 618 de 2000; Decreto 1076 de 2015; Resoluciones 304 de 2001, 734 de 2004, 901 y 902 de 2006, 1652 de 2007 y 2329 de 2012

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Identificación y codificación Internacional	Notas marginales	Control
3824760000	Mezclas que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo).		Anexo B, Grupo III del Protocolo de Montreal.	VB
3824770000	Mezclas que contengan bromometano (bromuro de metilo).		Sólo se permite la importación para tratamientos cuarentenarios. Anexo E del Protocolo de Montreal.	VB
3824780000	Mezclas que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclorofluorocarburos (HCFC).	A. Por ejemplo: R-404A, R-507A, R-507C, R-407A, R-410A, R-508A, R-508B, R-422D, R-437A		VB
3824790000	Las demás mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano.			VB